



# *“Un proyecto de Personas para Personas”.*

**MEMORIA AÑO 2022**

DOMICILIO FISCAL  
C/Constitución, N°24,1°.  
19003. Guadalajara

CONTACTOS TELEFÓNICOS  
949 202051  
949 202353

[www.fundacionmadre.org](http://www.fundacionmadre.org)

Inscrita en el Registro de Fundaciones bajo el número GU-039, PÁGINA 32, Libro 4º, Tomo II, fue reconocida con fecha 30 de junio de 1997 por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Figura en el **Registro General de Entidades Sociales de Castilla La Mancha** con fecha 28 de enero de 2005 correspondiéndole el nº **registral 2592**.

En el año 2022 y en base a valoración e implementación de mejoras que la primera estrella ha supuesto para la Entidad, se ha seguido trabajado en dos líneas básicas que han permitido consolidar y renovar la estrella obtenida.

- Mapa de procesos de la Entidad
- Manual de procesos propio de la Entidad

# INDICE DE CONTENIDOS

**QUIÉNES SOMOS Y QUÉ HACEMOS.....4**

**NUESTRO ORGANO DE GOBIERNO Y NUSTRO EQUIPO.....7**

**NUESTROS PROYECTOS/SERVICIOS:**

- *Proyecto de desempeño de medidas judiciales de apoyo a personas con problemas graves de salud mental para el ejercicio de su capacidad jurídica ..... 8*
- *Proyecto de apoyo residencial a personas con problemas de salud mental y medida judicial de apoyo ..... 14*
- *Servicio de orientación y formación ..... 16*
- *Servicio de difusión y sensibilización ..... 17*
- *Servicio de defensa y promoción de derechos humanos ..... 18*
- *Servicio de ocio sociocomunitario ..... 19*
- *Servicio de atención e intervención social ..... 20*
- *Servicio de atención jurídica, económica y administrativa ..... 21*

**DATOS ESTADÍSTICOS, 2022..... 24**

**INFORMACIÓN ECONÓMICA, 2022.....29**

**RELACIONES INSTITUCIONALES.....30**



## **FUNDACIÓN MADRE, CON UNA LARGA TRAYECTORIA PROFESIONAL, MANTIENE VIVA SU ILUSIÓN POR SEGUIR CRECIENDO JUNTO A LAS PERSONAS**

Esta memoria recoge la información más relevante de nuestra Entidad durante el año 2022, año importante para las personas con discapacidad, no solo para las que actualmente ya cuentan con una medida judicial de apoyo si no para todas las personas en general que puedan llegar a necesitarlo pues, tras la aprobación de la ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el desarrollo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, pasamos de un sistema en el que predominaba la incapacitación total de la persona a un sistema de provisión temporal de apoyos respetando los Derechos y Capacidad de la persona, adecuando así nuestro Ordenamiento Jurídico a la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad ratificada por España en 2008.

### **QUIENES SOMOS**

>>

Fundación Madre, es una entidad sin ánimo de lucro, que fue constituida mediante escritura pública en 1996 por iniciativa de la Asociación A.F.A.U.S Pro Salud Mental de Guadalajara con la adhesión de la mayor parte de las Asociaciones de Familiares de Personas con Trastorno Mental Grave (TMG) de Castilla La Mancha, así como profesionales vinculados y sensibilizados por colaborar con este colectivo

### **QUÉ HACEMOS**

>>

Desarrollar, innovar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas.

Romper las barreras sociales para disminuir la estigmatización de personas con diversidad funcional y con medidas judiciales de apoyo, a causa de una enfermedad mental grave y crónica.

Generar apoyos naturales y acompañar a las personas en sus procesos de recuperación personal, inclusión y participación sociocomunitaria.

Asesorar, orientar y acompañar a familias, profesionales y personas afectadas.

## VISIÓN

Consolidarse como referente en cuanto a la integración social de las personas con enfermedad mental en Castilla La Mancha, así como ser un actor social reconocido

Mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y la defensa de sus derechos fundamentales

- Formulación, desarrollo y revisión de una cartera de servicios.
- El desempeño de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad a la luz de la Reforma.
- La puesta en marcha de acciones de comunicación dirigidas a la mejora del estigma y la defensa de derechos fundamentales.

## MISIÓN

Los valores de Fundación Madre están basados en una serie de preceptos fundamentales, propios del Modelo de Recuperación y Empoderamiento, así como en la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad, ratificada por España en el año 2008.

### VALORES DE FUNDACIÓN MADRE

#### PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**Diseño de estrategias de prevención, orientación y asesoramiento directo e indirecto.  
Líneas de acción dirigidas a la concienciación social.**

#### RECUPERACIÓN Y EMPODERAMIENTO

**Evaluación interdisciplinar de las capacidades, habilidades y destrezas personales para maximizar la autonomía.  
Atención centrada en la subjetividad de las necesidades de la persona.  
Acompañamiento en la cotidianidad de la persona para construir su propio proyecto vital.  
Promoción de las metas de cada persona hacia el cambio individual y colectivo.  
Desarrollo de habilidades críticas de la vida**

## **MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIOCOMUNITARIA**

**Desarrollo de los apoyos humanos y ambientales en contextos naturales de la persona**  
**Diseño e implementación de escenarios para la participación**  
**Acción social para la sensibilización y concienciación**  
**Creación con la persona de su propio tejido de apoyo sociocomunitario**  
**Valoración y gestión de procesos de revisión de la capacidad de obrar en base a las consideraciones de la Convención de DD.HH de personas con Discapacidad.**

## **FORMACIÓN E INNOVACIÓN**

**Difusión y ampliación de las competencias profesionales especializadas para mejorar la calidad de los servicios prestados**  
**Formación, difusión e información tanto a los diferentes recursos sanitarios, comunitarios y sociales como a la ciudadanía sobre el proceso civil de medidas de apoyo y las diferentes figuras que contempla la legislación, así como su obligaciones y derechos.**  
**Innovación e implementación de herramientas de intervención basadas en la atención centrada en la persona**  
**Colaboración con entidades públicas y privadas en el desarrollo de nuevas líneas de acción**

## **COMPROMISO Y ACTITUD**

**Diseño e implementación de líneas de acción proactivas de Derechos Humanos de las personas con diversidad funcional**  
**Aplicación del valor de ciudadanía como la herramienta principal de intervención.**  
**Atención holística de las necesidades individuales**  
**No discriminación por razones de etnia, religión, origen y género.**

## PATRONATO



- Presidenta (Presidencia AFAUS): Pilar Salmerón García
- Vicepresidenta (Presidencia FEAFES CLM): M<sup>a</sup> Carmen Navarro Honrado
- Secretaria: Maribel Rodríguez Montes
- Asociación Luz de la Mancha: M<sup>a</sup> Rosario Alberca Vivanco
- Psiquiatra: M<sup>a</sup> Mar Soler Sánchez
- Asociación VIVIR
- Trabajadora Social APAFES: Elena Llarío Espinosa
- Presidenta APIEPA: M<sup>a</sup> Teresa Nadal Romeral
- Presidenta ATAFES: Maria Bonilla Ruiz
- Presidente Nueva Luz: Francisco Ramírez Cañas
- Presidenta APAFES: Jesús Sánchez Vizcaino
- Directora AFAEM DESPERTAR: M<sup>a</sup> Pilar Sánchez Sánchez
- Colaborador: Juan Durán Ávila
- Trabajador Social ATAFES: Luis Manuel Cervantes Muñoz

## EQUIPO TÉCNICO

- 1 Psicólogo-Coordinador.
- 2 Abogados
- 2 Técnicas Administrativas
- 2 Auxiliares Administrativas
- 9,5 Trabajadores/as Sociales
- 10,5 Terapeutas Ocupacionales
- 1 Terapeuta Ocupacional  
Coordinadora de Programa de vivienda
- 4 Auxiliares de Atención Sociosanitaria (Programa de vivienda)

14

Personas comprometidas altruistamente e implicadas en y con la Salud Mental, las personas y la Entidad

32

Profesionales interdisciplinarios de atención directa, cercanos a las personas, distribuidos en 4 provincias de CLM

## *Proyecto de desempeño de medidas judiciales de apoyo a personas con problemas graves de salud mental para el ejercicio de su capacidad jurídica.*

El marco general de intervención por parte de la Entidad se sigue caracterizado por considerar a la Persona como centro sobre la que giran los diferentes apoyos (humanos, técnicos, económicos, etc.) para la construcción de un proyecto de vida en base a sus deseos, voluntad y preferencias, respetando sus derechos fundamentales y, por tanto, la dignidad que le es inherente.

La Entidad, siguiendo la normativa internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la Convención Internacional de Derechos Humanos y de acuerdo a la Ley de Protección y Apoyo Garantizado para personas con discapacidad en CLM publicada en el Boletín Oficial de CLM nº199 de 25 de mayo de 2018, propone una atención integral y centrada en la individualidad, permitiendo configurar de forma dinámica los apoyos que pueda necesitar la persona a lo largo de su vida. Además, se están realizando las medidas oportunas para la implantación de la nueva ley 8/21 junio, que entró en vigor el 3 de septiembre del año 2021.

**Los objetivos generales (en adelante, O.G) y los objetivos específicos (en adelante, O. E)** definidos por Fundación Madre están enmarcados principalmente en 3 líneas de acción y en consonancia con la Convención Internacional de Derechos Humanos de personas con discapacidad. Estos son:

### **OG.1: Articular y desarrollar las diferentes acciones centradas al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona en los términos marcados en la resolución judicial que lo determine**

- O.E 1: Aumentar el número de procedimientos vinculados a la defensa y protección de los Derechos y Libertades fundamentales de las personas, utilizando todos los medios y recursos posibles para ello.
- O.E 2: Aumentar el número de acciones que garanticen el desempeño de las medidas judiciales de apoyo según recoge el ordenamiento jurídico vigente.
- O.E 3: Instar el mayor número posible de expedientes de revisión de las medidas de apoyo establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma.
- O.E 4: Aumentar el número de acciones por persona para desarrollar un plan de gestión y administración económico-patrimonial individual.



**OG.2: Desarrollar estrategias de intervención centradas en la persona fomentando sus aptitudes de modo que pueda ejercer su capacidad con menos apoyo en el futuro**

- O.E 1: Aumentar los recursos y prestaciones del sistema indicadas para cada una de las personas, de acuerdo a sus circunstancias individuales y necesidades.
- O.E 2: Aumentar el número de acciones dirigidas a mejorar las capacidades y habilidades individuales, para el manejo ordinario y extraordinario de recursos económicos de la persona
- O.E 3: Aumentar el número de acciones centradas en las capacidad individual de la persona para generar hábitos de vida saludable en su contexto natural.
- O.E 4: Aumentar el número de atenciones centradas en la persona en su contexto residencial para mantener y/o mejorar la estabilidad en su proceso de recuperación personal
- O.E. 5: Aumentar el número de atenciones centradas en la persona para desarrollar habilidades de participación comunitaria y familiar, de acuerdo a las expectativas y posibilidades.
- O.E 6: Aumentar el número de acciones dirigidas a mejorar las competencias formativas y/o laborales, en función de los intereses y necesidades individuales.
- O.E 7: Proporcionar en el 100% de los casos, una respuesta ante situaciones de emergencia y urgencia a través de un sistema de gestión y apoyo continuado.
- O.E 8: Aumentar el número de acciones dirigidas al empoderamiento de la mujer y disminuir las desigualdades de género.

**OG.3: Diseñar e implementar las actuaciones necesarias de transformación social que fomente la *desestigmatización* del colectivo a través de actividades de sensibilización, difusión, orientación y asesoramiento**

- O.E 1: Aumentar el número de acciones formativas dirigidas a agentes sociosanitarios, al ámbito académico y/o universitario, a familiares y en general, a todo grupo de interés.
- O.E 2: Aumentar el número de acciones formativas recibidas para mejorar la praxis profesional.
- O.E 3: Aumentar el número de proyectos presentados en convocatorias públicas y privadas.
- O.E 4: Aumentar el número de contactos recibidos a través de los canales de comunicación 2.0.
- O.E 5: Aumentar el número de participaciones en acontecimientos de interés organizados por la administración de la JCCM, Diputaciones Provinciales y otras corporaciones municipales y locales.

**OG.1: Articular y desarrollar las diferentes acciones centradas al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona en los términos marcados en la resolución judicial que lo determine**

**ACTIVIDADES**

1. Apoyo e intervención en el expediente de provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con trastorno mental grave/patología dual.
2. Aceptación de la medida judicial de apoyo ante el Letrado/a de la Administración de Justicia.
3. Elaboración del inventario de bienes, si procede según alcance de la medida de apoyo.
4. Elaboración de planes económicos individuales junto con la persona, si procede según alcance de la medida de apoyo.
5. Gestión y tramitación de prestaciones económicas.
6. Gestión y tramitación de derechos sociales.
7. Gestión con diferentes proveedores de servicios.
8. Gestión bancaria de cargos, transferencias e ingresos.

9. Solicitud y gestiones con diferentes tipos de aseguradoras: responsabilidad civil, seguro de hogar, seguro de decesos, seguro de vehículos, etc.
10. Gestiones fiscales y/o tributarias.
11. Gestión de las disposiciones en efectivo en banco.
12. Gestión de tarjetas prepagos o también denominada tarjeta monedero.
13. Rendición periódica de cuentas (información personal/patrimonial) al Juzgado competente.
14. Informe de cuentas finales por extinción de la medida judicial de apoyo.
15. Solicitudes de autorización judicial para realizar los actos más complejos o de mayor trascendencia económica y/o personal.
16. Solicitud, en caso de necesidad y bajo criterio técnico, de medida de internamiento no voluntario.
17. Gestiones relativos a impuestos de sucesiones, plusvalías municipales e impuesto de donaciones.
18. Intervención y seguimiento de los procedimientos penales en los que es parte (demandante o demandada) la persona.
19. Ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses personales y patrimoniales.
20. Atender y contestar en forma y plazo a los requerimientos judiciales y Ministerio Fiscal.
21. Defensa y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas apoyadas
22. Intervenir en los procesos de revisión de las medidas de apoyo (D.T. 5ª Ley 8/2021) que fueron acordadas con anterioridad a la reforma (intervención como demandante y/o testifical)
23. Asesoramiento jurídico sobre las medidas de apoyo a las personas con discapacidad

**OG.2. Desarrollar estrategias de intervención centradas en la persona fomentando sus aptitudes de modo que pueda ejercer su capacidad con menos apoyo en el futuro**

**ACTIVIDADES**

1. Evaluación inicial de la persona: antecedentes, situación actual, capacidades, habilidades y destrezas para la vida diaria y contexto de ejecución de su desempeño cotidiano

2. Diseño, desarrollo, implementación y evaluación continua del programa de atención directa de recuperación personal.
3. Evaluación continua en contexto natural de la persona, de su proceso de recuperación.
4. Diseño de talleres de empoderamiento dirigidos a mujeres, prestando especial atención entre sus contenidos a la identificación de violencia, la sexualidad, la autoestima, y la importancia del empleo y de la participación social.
5. Atención, apoyo e intervención durante 24 horas, 365 días al año para resolución de situaciones imprevistas, de urgencia y/o emergencia de las personas representadas por la Entidad, y su entorno (servicio de guardia a cargo profesionales área social)
6. Diseño e implementación de programas específicos de atención residencial, domiciliario, comunitario, hospitalario, de ocio, etc.
7. Exploración y análisis de diferentes dispositivos residenciales, de la Comunidad Autónoma u otras Comunidades, especializados en la atención a personas con discapacidad psíquica, públicos, concertados o privados, hospitalarios o comunitarios

**OG.3. Diseñar e implementar las actuaciones necesarias para generar movimientos de transformación social que fomenten la *desestigmatización* del colectivo a través de actividades colaborativas de sensibilización, difusión, orientación y asesoramiento**

**ACTIVIDADES**

1. Implementación de un protocolo de asesoramiento y orientación a personas con discapacidad, familiares, profesionales y ciudadanos.
2. Desarrollo estrategias de difusión y formación.
3. Colaboración con las instituciones universitarias en la formación de alumnos/as de Grado coincidente con los roles profesionales que ejercen en la Entidad.
4. Participación y colaboración en Jornadas, Congresos y/o seminarios relacionados afines a los intereses de la Entidad.
5. Solicitud y gestión de vías de innovación y desarrollo de proyectos que atiendan a los intereses específicos del colectivo.
6. Implementación de estrategias de difusión sobre los DD.HH de personas con discapacidad.
7. Diseño y gestión de un programa de voluntariado específico.
8. Diseño e implementación de un sistema de comunicación 2.0.
9. Consolidación y creación de relaciones institucionales.

**10.** Participación activa con otras Fundaciones con fines relacionados, como Federación Salud Mental España ente otras.

**11.** Consolidación de las fuentes de financiación logradas y búsqueda de nuevas fuentes de financiación.

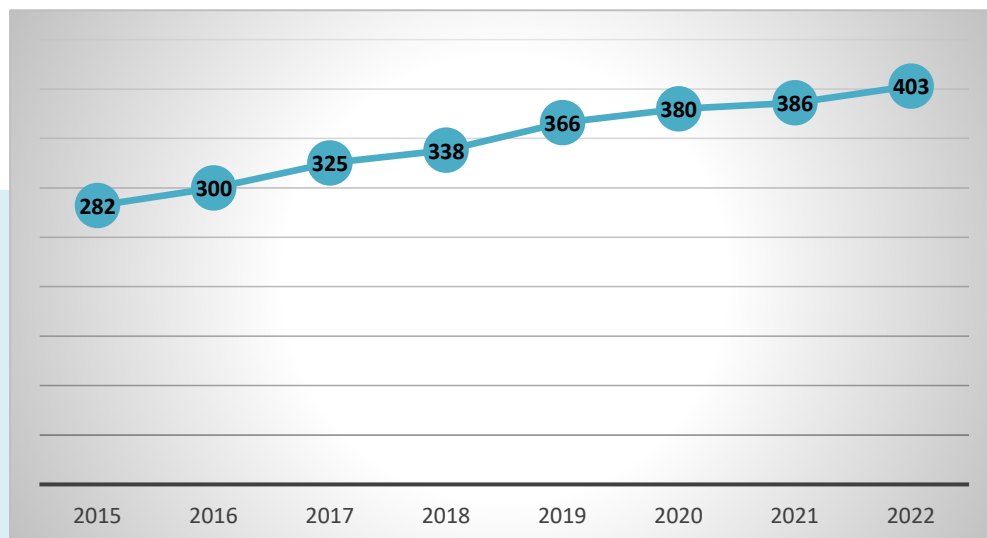
**12.** Organización de concursos.

**13.** Organización y participación en actividades grupales/individuales comunitarias de ocio, esparcimiento y vacacionales.

## CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE LA MEDIDA JURÍDICA

Personas mayores de edad, residentes o vinculadas con nuestra Comunidad Autónoma (CLM), diagnosticadas de enfermedad mental grave con necesidad de apoyo o representación en determinadas áreas de su vida y con capacidad de obrar modificada mediante Sentencia firme en procesos judiciales. Esta circunstancia se dará siempre y cuando no cuente con familiares llamados a ejercer el cargo según orden establecida en el artículo 234 del Código Civil. O en caso de existir estos familiares, no sean idóneos para el ejercicio del cargo o se hayan excusado debidamente de acuerdo con los motivos y causas que recogen el propio Código Civil

### CARGOS EJERCIDOS



## *Programa de apoyo residencial a personas con problemas de salud mental y medida judicial de apoyo*

**Este año, ¡¡celebramos el 20 aniversario!!!**



### **ALOJAMIENTO TEMPORAL**

Soporte residencial durante período temporal hasta resolución de situaciones personales de emergencia social y/o urgencia.

### **RECUPERACIÓN PSICOSOCIAL**

Programa de apoyo y entrenamiento para la consecución de habilidades personales para la vida diaria mediante el desarrollo de un programa individual de atención para fomentar el crecimiento y desarrollo de las capacidades.

### **EMPODERAMIENTO PERSONAL**

Se promueven situaciones para desarrollar la capacidad de elección y decisión del adulto protegido, basado en un enfoque de empoderamiento.

### **INCLUSIÓN SOCIAL**

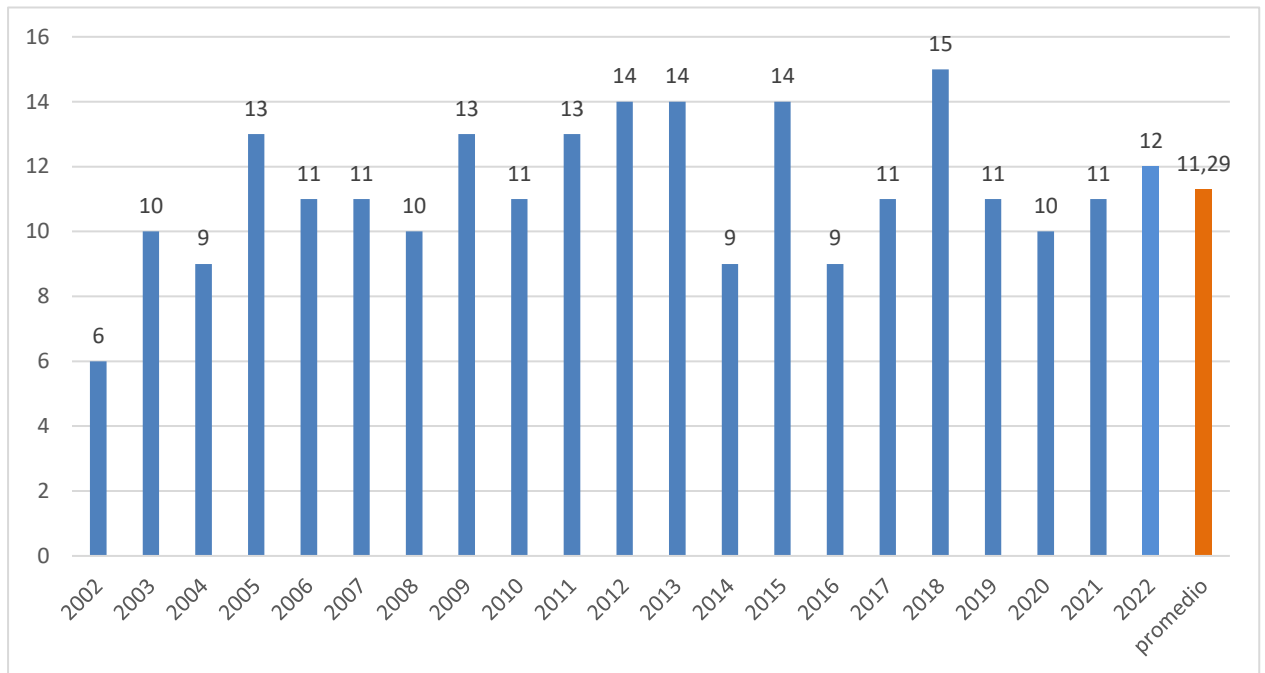
Entorno comunitario que promueve acciones y actividades para la promoción de los derechos fundamentales de los adultos protegidos, así como el ejercicio de la ciudadanía.

**APOYO  
CONTINUADO  
24 HORAS**

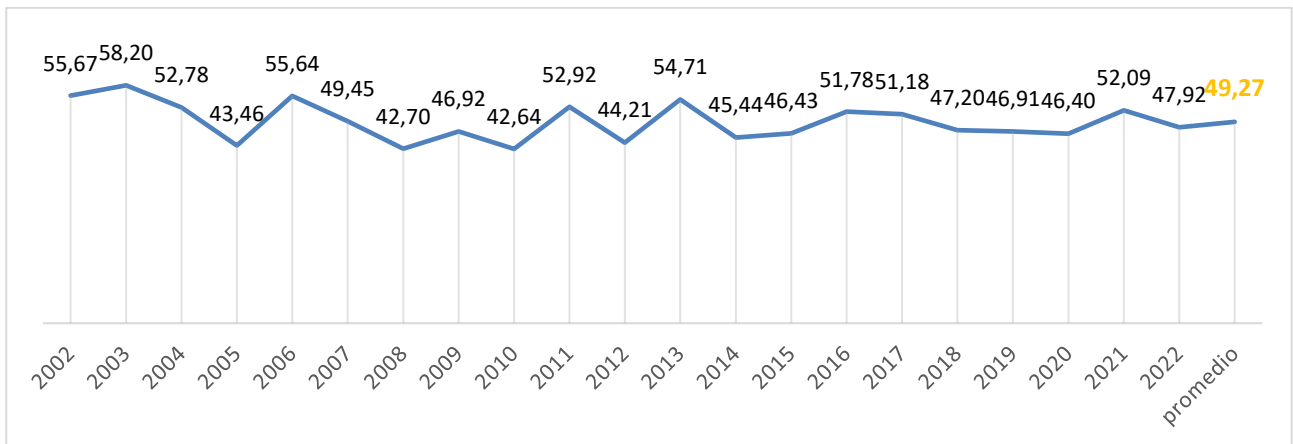
**RESIDENCIA  
MIXTA DE 10  
PLAZAS**

**RECURSO  
TEMPORAL  
VOLUNTARIO**

Media de ocupación:



Media de edad:



Desde su apertura en 2002 un total de 77 personas han utilizado el recurso.

El tiempo de estancia medio es de 22,48 meses.

## ***Servicio de orientación y formación.***

Fundación Madre, desde su inicio **ha centrado sus esfuerzos en facilitar a través de diferentes mecanismos, de forma directa e indirecta, información para ampliar el conocimiento sobre los diferentes aspectos y particularidades del colectivo**, con el objetivo de favorecer la toma de decisiones en beneficio de todas las partes implicadas.

### **DIRIGIDO A**

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MEDIDAS DE APOYO**
- **FAMILIARES, CUIDADANOS/AS, PROFESIONALES**
- **ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES, ENTIDADES**

- **Atención telefónica 24 horas, 365 días del año en el teléfono de guardia para atender situaciones urgentes**
- **Atención personal: entrevista presencial previa petición de cita, con equipo interdisciplinar de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas**
- **Atención electrónica en la dirección [fmadre@fundacionmadre.org](mailto:fmadre@fundacionmadre.org)**



## *Servicio de difusión y sensibilización.*

Fundación Madre, a través de **diferentes actividades y acciones, promueve la participación activa de personas con discapacidad con medidas de apoyo, ciudadanos, familiares, profesionales de la salud, servicios sociales y de los diferentes movimientos asociativos, entre otros.**

El objetivo principal es **disminuir la estigmatización y fomentar la inclusión social.**



## *Servicio de defensa y promoción de Derechos Humanos*

Se realiza un análisis de los actos de ejercicio de los derechos que se consideran fundamentales reconocidos por la Constitución Española (en adelante, CE) y en la propia Convención de DD.HH de personas con discapacidad, reconocidos en el artículo 18 CE, derechos a los que alude la propia Convención en su artículo 221 *“Ninguna persona con discapacidad, independientes de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en subida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación...”*

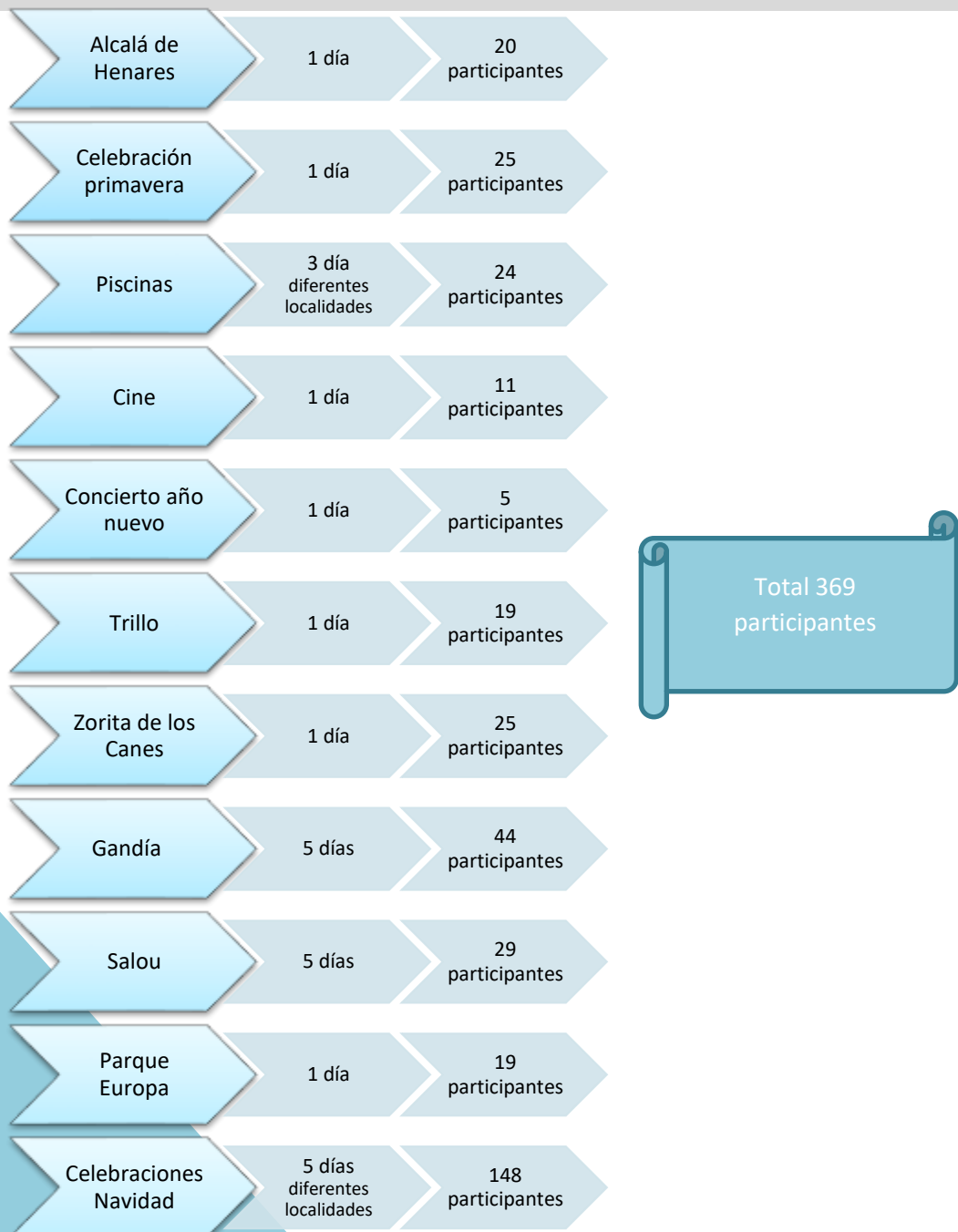
- Emprendimiento de acciones para respetar la voluntad y preferencias de la persona
- Articulación de medidas para representar a la persona desde un sistema de cooperación con y para ella.
- Acción de respeto absoluto al ejercicio personal de los derechos universales, como, por ejemplo, el derecho de sufragio activo o el derecho a contraer matrimonio, entre otros.
- Supervisión de la sentencia judicial para analizar la misma y ofrecer otra visión al tribunal sobre las necesidades reales de la persona y sus capacidades personales.

## Servicio de ocio socio-comunitario

Fundación Madre promueve y gestiona la participación activa de un gran número de personas con medidas judiciales de apoyo en **actividades de ocio sociocomunitario para su inclusión.**

Además, se articulan diferentes mecanismos de participación de personas ajenas a Fundación Madre con el objetivo de **generar redes naturales de apoyo.**

Todo ello es llevado a cabo mediante la implicación activa del equipo interdisciplinar para financiar, organizar, difundir y acompañar en el desarrollo de las actividades.



## *Servicio de atención e intervención social*

Los profesionales que trabajan en el área social (terapeuta ocupacional y trabajador social) se esfuerza cada día en **diseñar y articular líneas de intervención para mejorar la calidad de vida** de las personas atendidas.

El objetivo principal es **desarrollar las capacidades y destrezas para el desempeño de las actividades de la vida diaria** de las personas en contextos naturales, a partir de acciones interdisciplinarias como la evaluación inicial, continua, atención directa e indirecta con todos los agentes implicados y el diseño del programa individual de recuperación de acuerdo a las expectativas de la persona.

### **EVALUACIÓN INICIAL**

- Estudio y análisis del expediente propuesto por la Comisión de Tutela de Castilla La Mancha
- Entrevistas abiertas, semiestructuradas y cerradas
- Observación y evaluación en contexto natural
- Diagnóstico social y ocupacional
- Informe final

**TOTAL**  
**25**

### **EVALUACIÓN Y ATENCIÓN CONTINUA**

- Evaluación de capacidades, habilidades y destrezas del desempeño ocupacional
- Análisis de contexto físico, social y familiar
- Implementación y medición de los apoyos

### **PROGRAMA INDIVIDUAL DE RECUPERACIÓN**

- Diseño conjunto de estrategias de intervención
- Planificación de acciones centradas en la persona
- Evaluación de resultados

**TOTAL**  
**386**

## *Servicio de atención jurídica, económica y administrativa*

Lo forman los profesionales del departamento jurídico (2 abogados) y los profesionales del departamento administrativo (2 administrativos y 2 auxiliares administrativos) siendo **fundamental e indispensable para apoyar las acciones que requieren las personas atendidas, dirigidas a la protección patrimonial y defensa de sus derechos fundamentales como ciudadanos.**

A través de su visión y orientación, como expertos en la optimización de los recursos económicos de los que disponen, **se ofrecen alternativas ajustadas a su situación económica mejorando su economía y posibilitando el cumplimiento de sus deberes y ejercicio de los derechos que como ciudadanos puedan corresponderles**

INVENTARIO DE  
BIENES ECONÓMICOS  
Y PATRIMONIALES

24

Datos relativos al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

El procedimiento a seguir en cuanto a la administración del patrimonio de las Personas apoyadas por Fundación Madre, es totalmente individualizado, teniendo en cuenta los actos en los cuales esta entidad presta medidas judiciales de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En todo momento se tiene en cuenta los deseos y preferencias de la persona en la toma de toma de decisiones de acuerdo a sus capacidades y habilidades personales.

BALANCE DE  
CUENTAS ANUALES  
ELABORADOS PARA  
PRESENTACIÓN  
JUDICIAL

368

BALANCE DE  
CUENTAS FINALES  
CON MOTIVO DE  
EXTINCIÓN DEL  
CARGO EJERCIDO

7

### GESTIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS

- Apertura de cuentas bancarias y otros productos.
- Cancelación de cuentas bancarias y otros productos.
- Bastanteos/Modificación de intervinientes.
- Transferencias bancarias.
- Ejecución de pagos.
- Comprobación regular/continua de saldo bancario.
- Autorización/Modificación de reintegros económicos a la persona según necesidad y análisis de la demanda.
- Recargas en Tarjeta monedero personalizadas: producto que se nutre de traspasos que recibe de la cuenta ordinaria según acuerdos adoptados entre el equipo técnico y la Persona.

### GESTIONES FISCALES

- Declaraciones IRPF
- Borradores IRPF
- Cambios domicilios fiscales

### OTRAS ACCIONES

- **GESTIONES CON PROVEEDORES Y SUMINISTROS**
- **GESTIÓN DE SEGURO DE DECESOS, DE HOGAR, VEHÍCULOS, ETC**

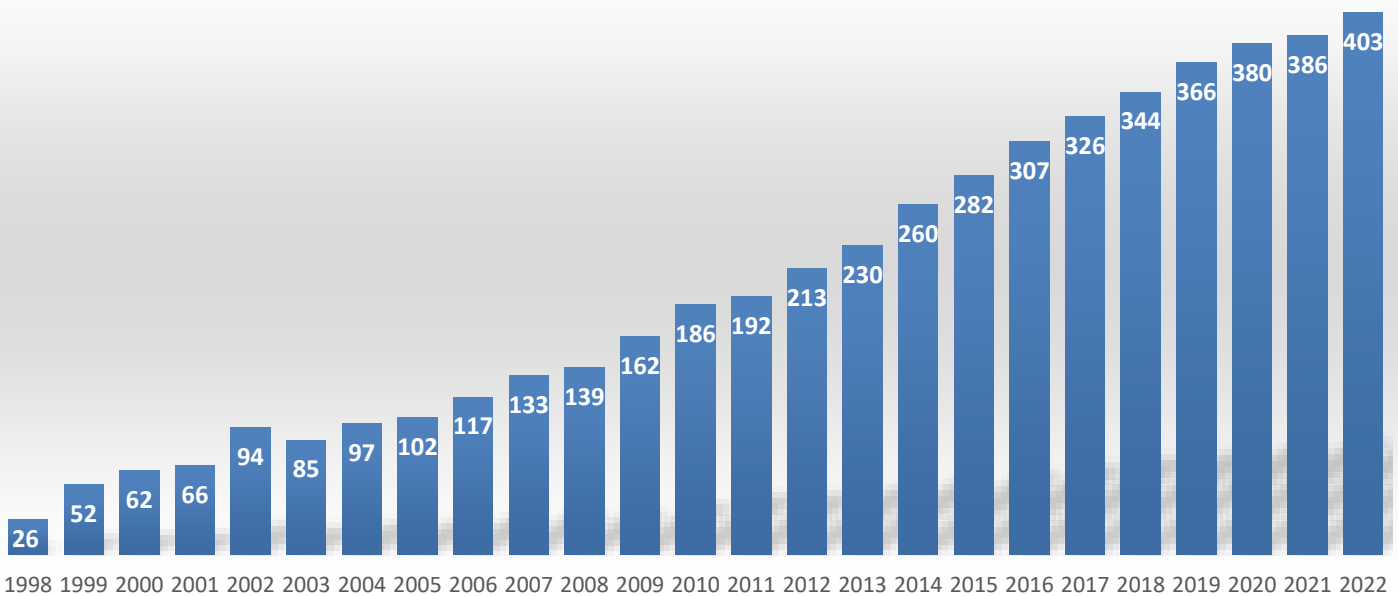
En líneas generales, se desarrollan acciones interdisciplinarias de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene el Código Civil (Capítulo II y III del Título X) bajo la atenta mirada a los Derechos Humanos que la Convención Internacional reconoce a las Personas con Discapacidad y las recientes reformas legislativas de la Ley de Enjuiciamiento Civil y nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria y entre otras.

# DATOS ESTADÍSTICOS 2022

**Fundación Madre inició su actividad en el año 1998** y desde entonces viene desarrollando su actividad de forma ininterrumpida, con un **incremento anual significativo del número de personas atendidas**.

Su origen se debe a los convenios de colaboración que se suscribían de forma anual con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En la actualidad, previa convocatoria, continua su actividad mediante subvenciones anuales que son concedidas por la Consejería de Bienestar Social.

## INCREMENTO ANUAL



Con anterioridad a la reforma de la Ley 8/21 que entró en vigor en septiembre de ese mismo año, el tipo de medida judicial que más predominaba era la tutela con sentencias en las que se recogían declaraciones absolutas de prohibiciones de ejercicio de derechos que pronosticaban una duración indefinida bajo ese sistema de "protección". Con la reforma, desaparece la tutela como tal y queda únicamente para los menores de edad, pero ello implica una revisión del total de las sentencias dictadas con anterioridad a la Reforma.

## REVISIÓN MEDIDAS



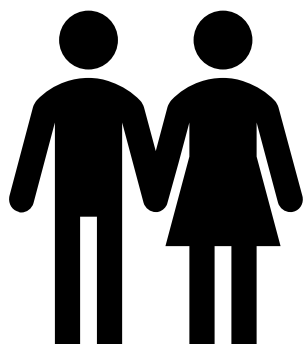
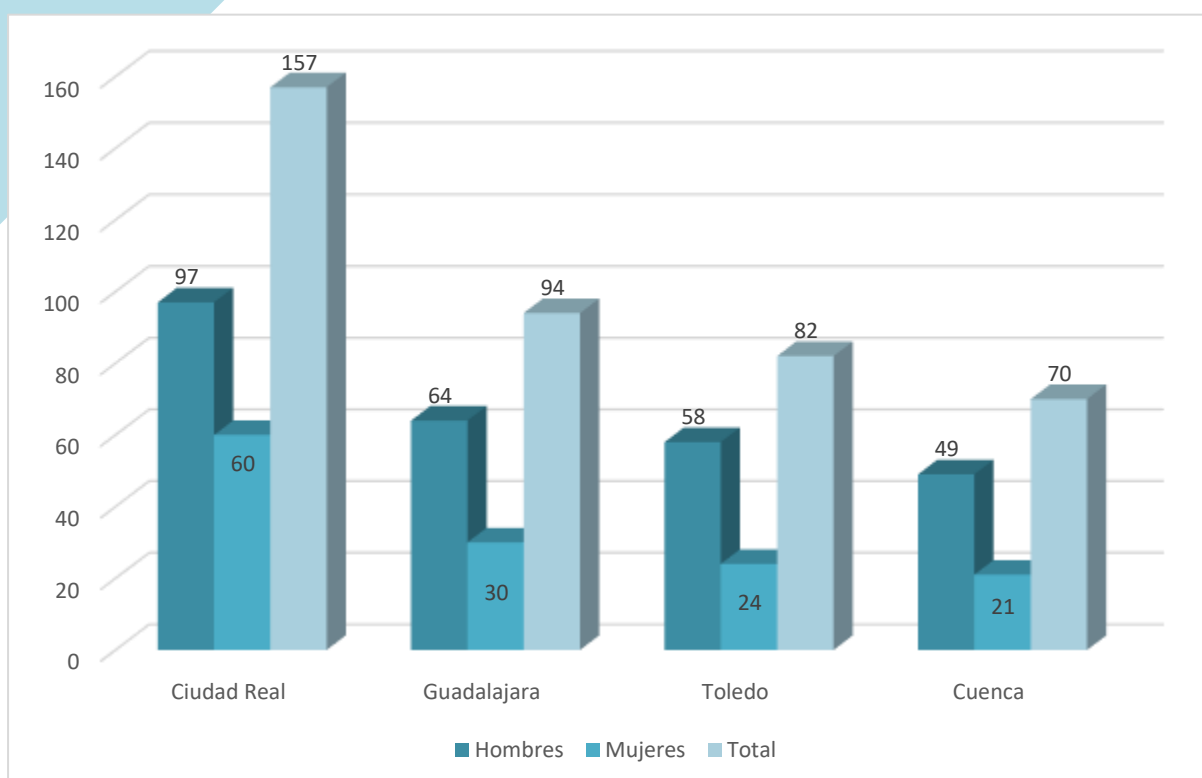


## DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

En el año 2022, Fundación Madre ha aceptado 31 nuevas personas distribuidas a lo largo de la extensión de Castilla La Mancha y fuera de la Comunidad Autónoma.

Tiene competencia en todas provincias de Castilla La Mancha, excepto Albacete.

El número de personas atendidas por provincias en 2022, suman un total de 403.



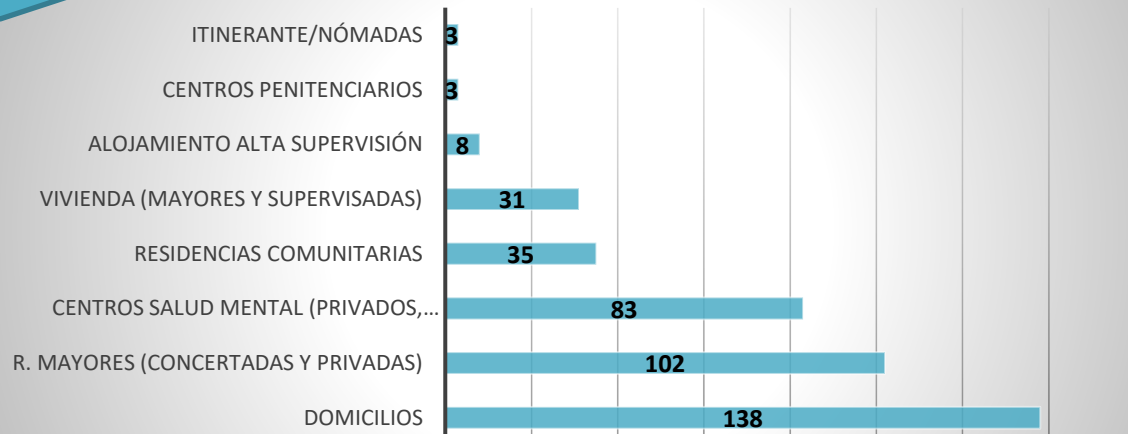
Hombres 268

Mujeres 135

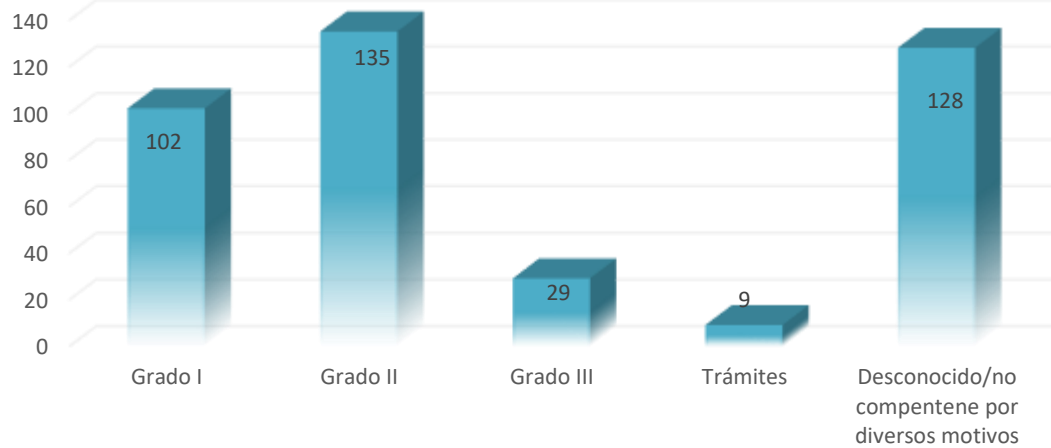
AÑO 2022

## 34,24% DE LAS PERSONAS ATENDIDAS RESIDEN EN DOMICILIO PARTICULAR

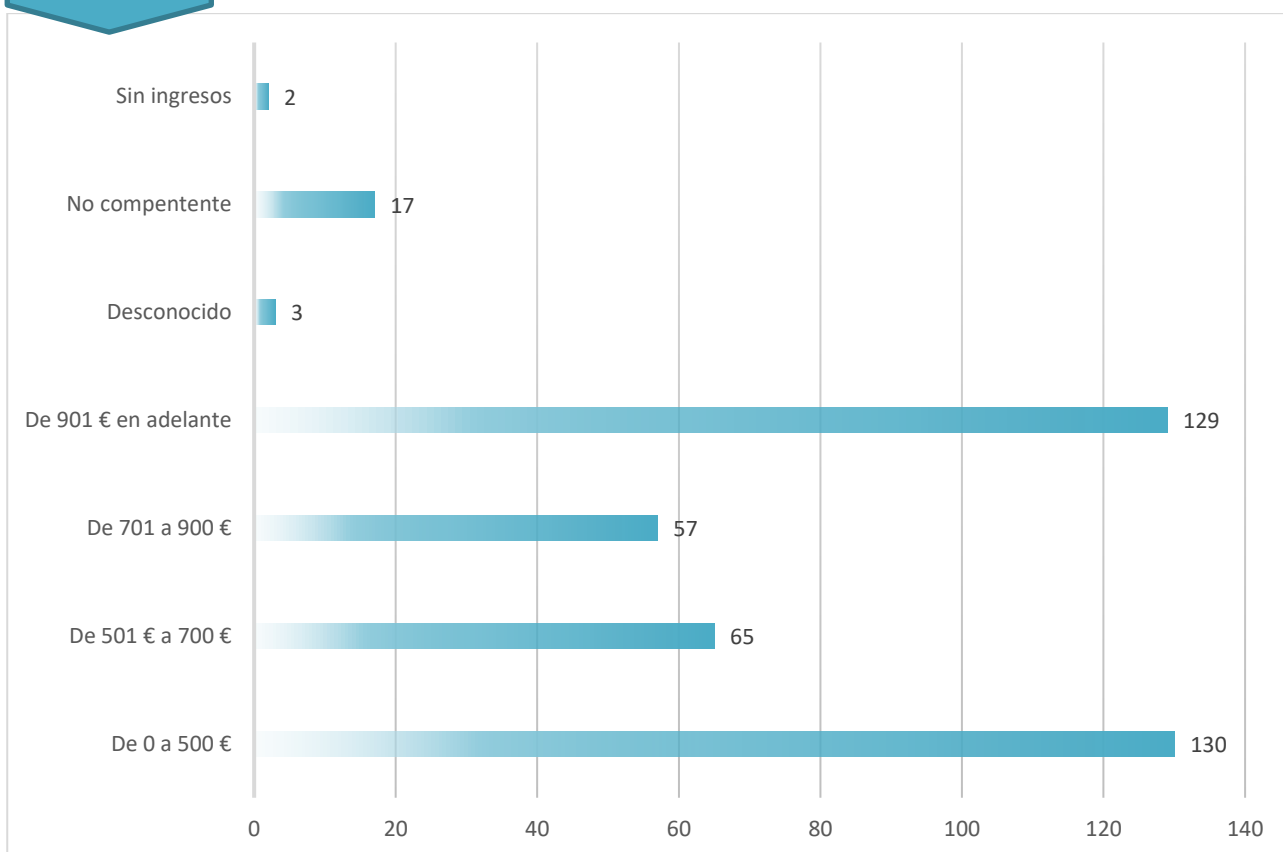
### Lugar de residencia



### Dependencia



## Ingresos

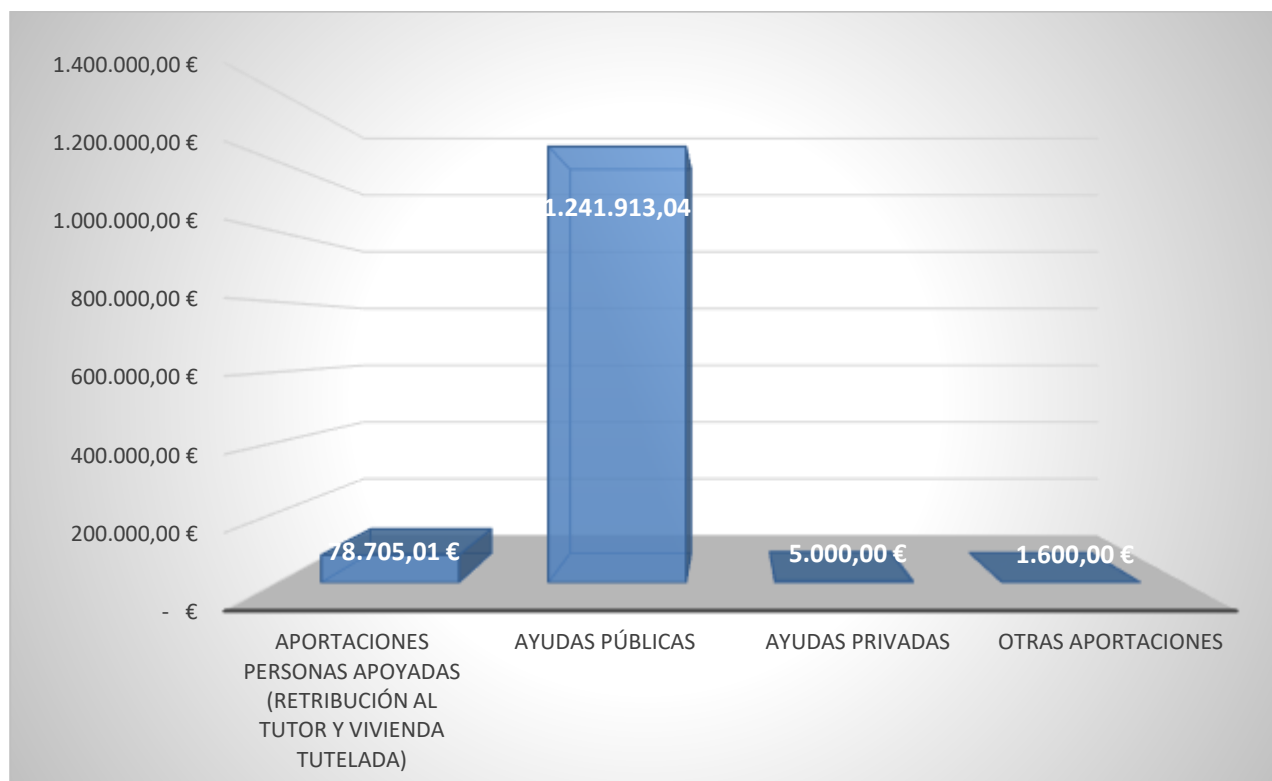


# ZONAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DIRECTA EN CONTEXTOS NATURALES



34 LOCALIDADES CIUDAD REAL	19 LOCALIDADES CUENCA	17 LOCALIDADES GUADALAJARA	25 LOCALIDADES TOLEDO
1 Abenojar	1 Almodovar del Pinar	1 Aranzueque	1 Alcaudete de la Jara
2 Agudo	2 Arcas del Villar	2 Azuqueca de Henares	2 Azucaica
3 Albadarejo	3 Cañadajuncosa	3 Brihuega	3 Bargas
4 Alcazar de San Juan	4 Cuenca	4 Cabanillas del Campo	4 Borox
5 Almaden	5 Horcajo de Santiago	5 Cifuentes	5 Calera y Chozas
6 Almagro	6 Iniesta	6 Condemios de Arriba	6 Campillo de la Jara
7 Arenas de San Juan	7 Landete	7 Fuentelencina	7 Consuegra
8 Argamasilla de Alba	8 Ledaña	8 Guadalajara	8 Corral de Almaguer
9 Arroba de los Montes	9 Marina	9 Jadraque	9 El Viso de San Juan
10 Bolaños de Calatrava	10 Minglanilla	10 Marchamalo	10 Quero
11 Cabezarrubias del Puerto	11 Mira	11 Masegoso del Tajuña	11 Quintanar de la Orden
12 Chillón	12 Mota del Cuervo	12 Molina de Aragón	12 Ocaña
13 Ciudad Real	13 Paracuellos de la Vega	13 Pastrana	13 Parrillas
14 Cózar	14 Pedroñeras	14 San Andrés del Congosto	14 Polan
15 Daimiel	15 Priego	15 Sigüenza	15 Seseña Nuevo
16 El Torno	16 San Clemente	16 Trillo	16 Sta. M <sup>a</sup> de Benquerencia
17 Fuente del Fresno	17 Tarancón	17 Yebes	17 Talavera de la Reina
18 Guadalamez	18 Valera de Abajo		18 Toledo
19 Herencia	19 Villagarcía del Llano		19 Torrijos
20 La Solana			20 Manzaneque
21 Malagón			21 Mohedas de la Jara
22 Manzanares			22 Villamuelas
23 Miguelturra			23 Villacañas
24 Moral de Calatrava			24 Yepes
25 Piedrabuena			25 Yuncos
26 Poblete			
27 Puertolápice			
28 Puertollano			
29 Socuéllamos			
30 Tomelloso			
31 Valdemarco de Esteras			
32 Valdepeñas			
33 Villanueva de los Infantes			
34 Villarrubia de los Ojos			

# INFORMACIÓN ECONÓMICA,



Fundación Madre, entidad de carácter social, referente en Castilla La Mancha en el apoyo a la toma de decisiones a personas con discapacidad en el ámbito de la Salud Mental, interviene al amparo del nuevo paradigma y principios que se han consolidado en nuestro Ordenamiento Jurídico tras la aprobación de la Ley 8/2021 de 2 de Junio de reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, intervención centrada en el apoyo y acompañamiento a la Persona desde el respeto a su voluntad, deseos y preferencias y fomento de su autonomía e integración social y familiar.



# RELACIONES





FUNDACIÓN MADRE

DOMICILIO FISCAL  
C/Constitución, N°24, 1°.  
19003. Guadalajara

CONTACTOS TELEFÓNICOS  
949 202051  
949 202353

[www.fundacionmadre.org](http://www.fundacionmadre.org)